

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 19 NOV 2019



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL

PREVISIÓN
NO:202

-MICRO EMPRESA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 18 de Noviembre del 2019

No.Orden:178/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL. 2284-4352

TUTILA DE ARGUETA, ANA AUXILIADORA

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE PRODUCTO DE FERRETERIA	-	-
3	Cada Uno	70210039 - TABLONCILLO DE CEDRO DE 4 VARAS	\$44.45	\$133.35
		ADMINISTRADOR DE O/C JORGE ARTURO TORRENTO CHICAS		
-	-	TOTAL.....	-	\$133.35

SON: ciento treinta y tres 35/100 dolares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. ECONOMIAS SEGÚN ACUERDO # 1271

* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%

* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda

* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones

* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán

* Forma de pago a crédito

* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra

* Tiempo de entrega: **A MAS TARDAR 2 DE DICIEMBRE**

* Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: **ALMACEN**

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.



Dr. Luis Armando Figueroa Rodriguez.
Director



Ernesto Lenius P.
Jefe UACI

Firma y Sello del Suministrante